



*ANUNCIO de 19 de abril de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/094, en materia de montes. (2013081491)*

Al no haberse podido notificar el acto administrativo identificado en el encabezamiento a D. Juan Antonio Ledesma Roldán, con NIF n.º 79305581V, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3, Apdo 217), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 19 de abril de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 22 de abril de 2013 sobre notificación de falta de documentación y concesión de trámite de subsanación en el expediente n.º 72/13, del Registro de eficiencia energética de edificios. (2013081485)*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la subsanación de errores de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, relativo al Registro de certificación de eficiencia energética de edificios, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Examinada la documentación presentada por Vd. en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, en relación con el expediente que se indica en la referencia y al edificio Vivienda Unifamiliar en Badajoz, se le comunica que deberá subsanar las siguientes deficiencias y/o presentar la documentación que se le indica a continuación:

Previo al registro de Certificado de Eficiencia Energética de Edificio Terminado se tendrá que registrar el Certificado de Eficiencia Energética del Proyecto presentando:

- Solicitud de Inscripción en el Registro de Eficiencia Energética (Anexo II) solicitando la inscripción del Certificado de Eficiencia Energética de Proyecto.
- Certificado de Eficiencia Energética del Proyecto. (2 ejemplares)
- Etiqueta de Eficiencia Energética de Proyecto. (Anexo VII)
- Justificante de abono de tasas. (Código: 12050-4; Tarifa: 11.7.2; Importe: 22,45 €).